



2020

Año del General
Manuel Belgrano

-



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPT.E.N°:
REC-1029889-20

SANTA FE, 31 de marzo de 2020.

Visto que el Poder Ejecutivo Nacional ha comunicado por Cadena Nacional la prórroga del aislamiento obligatorio establecido en virtud de la pandemia del COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad ha dispuesto las medidas administrativas conducentes a garantizar el cumplimiento de las medidas de aislamiento por parte de los miembros de la comunidad universitaria, acompañando la política de las autoridades sanitarias;

Que asimismo se está trabajando en la virtualización de los procesos administrativos conforme se dispusiera en las resoluciones n°s. 382/20 y 398/20;

Que sin perjuicio de ello resulta necesario dar certeza a estudiantes, docentes y no docentes en relación a diferentes vencimientos de obligaciones y convocatorias en curso;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguense los alcances de las resoluciones n°s 382/20 y 397/20 hasta el 12 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución n° 399/20 hasta el 15 de abril del año en curso, manteniéndose las excepciones establecidas en la misma.

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase hasta el 30 de abril de la presentación de la Declaración Jurada Anual.

ARTÍCULO 4°.- Prorrógase hasta el 15 de abril del corriente año la presentación de los proyectos CAI+D en el marco de la convocatoria 2020.

ARTÍCULO 5°.- Prorrógase hasta el 13 de abril la presentación de las postulaciones ARFITEC e IDEAR y las presentaciones de proyectos en el marco de la Cátedra de Estudios Latinoamericanos JOSÉ MARTI.

ARTÍCULO 6°.- En aquellas Unidades Académicas en que no hubiese vencido, prorrógase hasta el 31 de mayo del año en curso el plazo máximo para realizar el trámite de



2020

Año del General
Manuel Belgrano

—



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPT.E.N°:
REC-1029889-20

validación de documentación del legajo ESTUDIANTIL.

ARTICULO 7°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones General de Personal y Haberes y de Comunicación Institucional, a las Unidades Académicas de la Casa y a las Secretarías, Direcciones, Institutos y demás dependencias de Rectorado y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización a sus efectos.

RESOLUCION N° **401**

MCG